INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 50/2020

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A. –

C.D. N° 23 - ID 377.525

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en la Avda. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTORA GENERAL **ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/20, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SHOPPING TODO HOGAR S.A.**, con RUC Nº 80044549-0, domiciliada en la calle Hernandarias 1881 c/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su REPRESENTANTE LEGAL el Sr. **EMILIO R. DUARTE Y.** con Cedula de Identidad Nº 3.503.680, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A." (ID Nº 377.525)**. — el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente documento tiene como objetivo, la entrega del bien en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A." (ID Nº 377.525). que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica.]

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.525.-

Otras consideraciones presupuestarias: objeto de gasto 340, fuente de financiamiento 30.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 23/2020, convocado por la UOC del INTN según Acto Administrativo N° 72/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 602/20.-

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba'e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojojaha, mba'era'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve hag̃ua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã, tembiapo omomba'eguasúva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimoimby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoĝuahẽ porã rehe kuave'ẽmbyeta puruharakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

CONTRATO N° 50/2020

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A. –

C.D. N° 23 - ID 377.525

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26121635-001	Cable cordón	Metros	ROLLO	500	Inpaco	Nacional	1.800	900.000
2	26121635-001	Cable cordón	Metros	ROLLO	500	Inpaco	Nacional	2.000	1.000.000
3	26121635-001	Cable cordón	Metros	ROLLO	100	Inpaco	Nacional	3.100	310.000
4	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	1.000	Inpaco	Nacional	500	500.000
6	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	1.000	Inpaco	Nacional	1.300	1.300.000
7	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	2.000	Inpaco	Nacional	2.400	4.800.000
8	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	2.000	Inpaco	Nacional	3.500	7.000.000
9	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	2.000	Inpaco	Nacional	6.300	12.600.000
10	26121635-006	Cable multifilar	Metros	ROLLO	1.000	Inpaco	Nacional	17.400	17.400.000
15	39111501-009	Equipo Completo de Fluorescente	Unidad	UNIDAD	50	Vivion	China	41.500	2.075.000
16	32111701-001	Fotocélula	Unidad	UNIDAD	50	Argo	China	13.000	650.000
22	26111702-006	Pila alcalina de 9 volts	Unidad	UNIDAD	25	Rayovac	China	13.400	335.000
28	32121502-001	Capacitor	Unidad	UNIDAD	30	VCP	China	9.600	288.000
30	39101615-001	Lampara	Unidad	UNIDAD	35	Elektron	China	119.900	4.196.500
Monto Total									**53.354.500**

Monto Total guaraníes: Cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos. -

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta. Cte N° 000001200203001-Banco GNB. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de invitación. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044540-0

CONTRATO N° 50/2020

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A. –

C.D. N° 23 - ID 377.525

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento solicitante, juntamente con la Dirección Administrativa y Financiera.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Lira Giménez
Directora General del Instituto

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

CONTRATO N° 50/2020

ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y REPUESTOS DE A.A . –

C.D. N° 23 - ID 377.525

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General INTN
En nombre de la Contratante

SRA. EMILIO R. DUARTE Y.
Representante Legal
En nombre del proveedor

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0